



BASES PARA LA SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR BAJA MÉDICA DEL TITULAR, DE UN DE MONITOR/A DEPORTIVO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **UN MONITOR/A DEPORTIVO/A para la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches**, con carácter temporal para una sustitución por baja médica del titular. La jornada laboral será de 40 horas semanales. La fecha de inicio será inmediata y finalización se producirá cuando se incorpore el titular de la plaza.

Las funciones a desarrollar serán las determinadas por la Mancomunidad de Los Pedroches en cada momento, siempre relacionadas con el puesto de trabajo, incluyendo el apoyo en actividades deportivas de carácter local organizadas por alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y que sí lo soliciten estos.

SEGUNDA: PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos que la integran, así como en la página web de la Mancomunidad: www.lospedroches.org.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamientos de los mismos, se llevará a cabo a través de cita previa telefónica

TERCERA.- REQUISITOS

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
2. B) Ser mayor de 18 años.
3. C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.



4. D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por la Mancomunidad, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
6. F) Estar en posesión de, al menos, la titulación de grado medio en ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS, MONITOR DEPORTIVO O CUALQUIER ESPECIALIDAD DEPORTIVA.
7. G) Estar en posesión de carnet de conducir B1
8. H) Ser demandante de empleo.

CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN:

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web de la mancomunidad.

Las instancias se presentarán preferentemente en el **Registro General Electrónico de la Mancomunidad** o a través de cualquier medio previsto en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Cuando se presente en lugar diferente al Registro General de la Mancomunidad de Los Pedroches, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: mancomunidad@lospedroches.org con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base segunda.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.



- Fotocopia del título exigido en la convocatoria sin perjuicio de su posterior presentación.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional:
 - La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante la presentación conjunta del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
 - La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:
 - Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Certificado de Empresa en modelo oficial.
 - TC2.
 - Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta entidad y en su página web, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad.



QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista a todos aquellos que reúnan los requisitos definidos en las bases tercera y sexta de estas bases reguladoras. A la resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios y en la web de la Mancomunidad.

El Tribunal Calificador estará constituido por personas a designar entre el personal de la Mancomunidad, y/o cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman, pudiendo además solicitarse la participación de personal de la Diputación. Los integrantes del Tribunal habrán de ser designados por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

El Tribunal Calificador estará integrado por un representante de la Mancomunidad que actuará como Presidente de la Comisión; un Vocal que será designados preferentemente entre el personal técnico de la Mancomunidad o de los municipios que conforman la Mancomunidad; y un Secretario que será el de la Mancomunidad o persona funcionaria en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal Calificador.

Las personas integrantes del Tribunal Calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases: Valoración de Méritos, cuyo valor ponderado en la calificación final será del 60% de la puntuación y Entrevista personal, cuyo valor ponderado en la calificación final será del 40% de la puntuación.

Fase 1: Valoración de méritos. (10 puntos)

TITULACIÓN (Hasta 2 puntos):



– POR ESTAR EN POSESIÓN DE TÍTULO DE MONITOR DEPORTIVO EN CUALQUIER ESPECIALIDAD DEPORTIVA 2 PUNTOS.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Hasta 3 puntos):

– POR ESTAR EN POSESIÓN DE MASTER RELACIONADO CON EL DEPORTE 1 PUNTO.

-POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICO- DEPORTIVA Y/O LA EDUCACIÓN, DE MÁS DE 70 HORAS.....0,20 PUNTOS POR CURSO, HASTA 1 PUNTO.

-POR CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICO- DEPORTIVA, DE MENOS DE 70 HORAS.....0,10PUNTOS POR CURSO, HASTA 1 PUNTO.

EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 5 puntos):

-POR SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR O TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....0,30 PUNTOS/MES, HASTA 5 PUNTOS.

-POR SERVICIOS PRESTADOS COMO MONITOR O TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA EN EMPRESAS PRIVADAS.....0,05 PUNTOS/MES, HASTA 3 PUNTOS.

Fase 2: Entrevista personal. (10 puntos)

Se realizará una entrevista a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido hasta la quinta mayor puntuación, relacionada con la valoración de méritos de experiencia presentados por los candidatos. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y en función de las actividades a desarrollar y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

SÉTIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación ponderada obtenida en la valoración de méritos de experiencia y entrevista.



El tribunal propondrá para ser contratado al aspirante que mayor puntuación total haya obtenido.

La lista de reserva se formará en orden decreciente de calificación final.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de contratación y constitución de lista de reservas.

Esta lista de reservas podrá ser utilizada para cubrir sucesivas bajas, ceses o ausencias en 6 meses, contados a partir de que se produzca la contratación objeto de esta convocatoria.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.



MODELO DE INSTANCIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES

D/D^a _____,
CON DNI N.º- _____ Y DOMICILIO EN _____
_____ Y TELÉFONO

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria para la selección de UN MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES

DECLARA: que reúne todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y por tanto

SOLICITA: Ser admitido/a a la selección citada, para lo cual acompaña la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos a valorar, según lo establecidos en las bases de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.